

ORDEN FORAL 20/2019, de 5 de marzo, de la Consejera de Educación, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para la elaboración de los proyectos de decretos forales por los que se realiza la adaptación a la Comunidad Foral de Navarra de los currículos de los nuevos títulos de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cómic, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración, para su posible implantación a partir del curso 2018/2019 y la modificación del título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones.

Como consecuencia de la promulgación de la Ley Orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, se ha iniciado un proceso de renovación profunda de los títulos de formación profesional, con objeto de dar respuesta a los cambios tecnológicos y organizativos producidos en los sectores productivos desde la aprobación de los títulos de formación profesional derivados de la aplicación de la LOGSE. Navarra debe adoptar los nuevos currículos y adaptarlos para su implantación en nuestra Comunidad, incorporando las líneas estratégicas definidas por el Departamento de Educación para estas enseñanzas. Así mismo, se hace precisa la renovación de las enseñanzas de artes plásticas y diseño y el desarrollo en Navarra de los títulos nuevos de enseñanzas deportivas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, y 6 bis de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad

educativa, en el artículo 9 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y, en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 47 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral, una vez aprobadas las enseñanzas comunes de los Títulos de Formación Profesional, el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra tiene que concretar el desarrollo del Currículo en el ámbito de la Comunidad Foral.

Se trata de identificar las peculiaridades propias del sistema productivo y de prestación de servicio de Navarra, e introducir los elementos curriculares (objetivos generales, resultados de aprendizaje, contenidos, criterios de evaluación, orientaciones pedagógicas) que conduzcan a una cualificación profesional coincidente con la demanda y adaptada a Navarra.

Por ello, la Dirección General de Educación, propone que se inicien los trámites para la elaboración de los decretos forales de adaptación a Navarra de los currículos correspondientes a diversos títulos de enseñanzas profesionales, cuyos reales decretos de enseñanzas mínimas han sido desarrollados en el marco de la LOE y la LOMCE.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 5/2017, de 11 de enero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, y en virtud de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, reguladora del Gobierno de Navarra y de su Presidente.

ORDENO:

1º. Iniciar el procedimiento para la elaboración de los proyectos de decretos forales por los que se adaptan a Navarra los currículos correspondientes a los títulos de enseñanzas profesionales de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cómic, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración y la modificación del currículo del título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones, regulado por el decreto foral 51/2010, de 30 de agosto, por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

2º. Designar como órgano encargado de la elaboración y tramitación del referido proyecto de decreto foral a la Sección de Cualificaciones Profesionales, del Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Educación.

3º. Trasladar la presente Orden Foral a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, a la Dirección General de Educación, al Servicio de Formación Profesional y a la sección de Cualificaciones Profesionales.

Pamplona, de dos mil diecinueve.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

María Solana Arana